



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8° Ed. Nemqueteba

Sucesión - Digital
No.110013110023-2022-00264-00

Bogotá D.C., Tres (03) de abril del año dos mil veinticuatro (2024)

Pasa en seguida el despacho, a resolver lo que corresponda en relación con el trabajo de partición y adjudicación presentado dentro del proceso de la referencia, previo a las siguientes consideraciones:

Visto el trabajo de partición y adjudicación realizado por la apoderada de los demandantes, se advierte que este cumple las exigencias sustanciales y legales que rigen la materia.

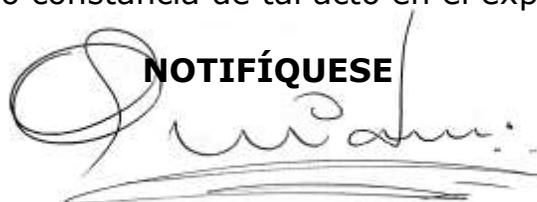
En consecuencia, procederá el despacho a dar aplicación a lo establecido en el numeral 1° del artículo 509 del C. G. del P., esto es, dictando la sentencia que imparta aprobación al mismo.

En mérito a lo expuesto, El Juzgado Veintitrés de Familia en Oralidad de Bogotá D.C., administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

Primero: Aprobar en todas sus partes el trabajo de partición y adjudicación de la Sucesión Intestada de la causante GRACIELA GARAY MORA (q.e.p.d.) presentado por los Dra. MARIA DEL CARMEN YAYA CASTILLO, inscripción que deberá realizarse en la oficina de registro de instrumentos públicos correspondiente. **Oficiese.**

Segundo: Ordenar protocolizar a costa de la parte interesada el trabajo de partición y adjudicación al igual que esta sentencia en una de las Notarías de esta ciudad, para el efecto expídase copia autentica de dichas actuaciones, dejando constancia de tal acto en el expediente. **Oficiese**

NOTIFÍQUESE


RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

vg

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 043
HOY: 04 de abril de 2024
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
Secretaria